

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Paterna

2025/02651 *Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios literarios de la Vila de Paterna "LXI Jocs Florals" 2025. Identificador BDNS: 817849.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817849>.

1.- Objeto: Exaltación y fomento del hábito literario en las Fiestas Mayores.

2.- Participantes: El Ayuntamiento de Paterna, a través del Área de Promoción y Dinamización Municipal, con el fin de mantener la tradición y de contribuir a la creatividad literaria y artística convoca los Premis Literaris Vila de Paterna "LXI Jocs Florals". Un mismo autor/a solo podrá presentar una única obra a cada uno de los premios, debiendo de formalizar una solicitud por cada uno de los premios a los que se presenta.

Los trabajos habrán de ser inéditos y originales y no habrán sido galardonados en ningún otro certamen.

3.- Lengua: Los premios de poesía deberán estar escritos en valenciano y los premios de prosa pueden estar escritos en valenciano o en castellano, según se indique en cada caso. Todos los trabajos que opten a los premios deben ceñirse a la normativa lingüística oficial.

4.- Lugares, formas de presentación y documentación. La presentación de las obras se podrá realizar tanto de forma presencial (Oficinas de Atención al Ciudadano), como a través de la sede electrónica. La solicitud constará de:

- Solicitud propiamente dicha que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ajuntament de Paterna y cumplimentar todos los campos requeridos, así como señalar la modalidad, premio al que opta y lema de la obra presentada. En la solicitud deberá de hacer constar la persona interesada que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La obra propiamente dicha. Documento en formato pdf, en cuya primera página deberá de contener el lema y el premio al que opta. Dicha página no se tendrá en cuenta en el cómputo total de hojas requeridas.



En el pdf no podrá incluirse ningún nombre o marca que identifique al autor/a.

El premio de composición musical deberá además de presentarse archivo comprimido formato zip.

El incumplimiento de todo lo señalado anteriormente podrá determinar la exclusión de la obra.

5.- Plazo de presentación de solicitudes. La presentación de trabajos se iniciará una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará el 15 de junio del presente ejercicio.

Paterna, 26 de febrero de 2025.—La teniente de alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones, M.<sup>a</sup> Isabel Segura García.

